

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de mayo de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga) para impartir las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director y patrono de la Fundación «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga, se desprende que el citado Centro dispone de local, campo de prácticas agrícolas y material pedagógico necesario para impartir las citadas enseñanzas;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga), para impartir con el carácter de reconocidas, a alumnado masculino y a partir del presente curso académico 1962-1963, las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad agrícola-ganadera, si bien queda condicionada esta autorización a que modifiquen el cuadro de Profesores, en el que deberán sustituir aquellos carentes de título académico (Profesores de los ciclos especiales y de formación manual, Maestro de Taller y Auxiliares de asignaturas fundamentales) por otros que posean los que exige la vigente legislación y a que completen la maquinaria del taller de metal con, al menos, otro torno y una fresadora.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de sus enseñanzas, se renovará por cursos académicos y por tanto deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los años sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que designa un Delegado especial del Departamento cerca de la Fundación «Baños», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el edificio de la Fundación benéfico docente denominado Fundación «Baños», radicante en Madrid, calle de Tutor, número 57, ha quedado totalmente desalojado, después de haber estado ocupado ininterrumpidamente por varias familias que habían buscado en él alojamiento, por lo que al poner esta nueva situación en conocimiento del protectorado, el señor Alcalde de Madrid encarece que con la urgencia que el caso precisa, se haga cargo del referido edificio el Patronato de la Fundación, responsabilizándose desde tal momento de lo que ocurra en el mismo.

Resultando, por otra parte, que por don Antonio Vázquez García se ha solicitado repetidas veces la inclusión del mencionado edificio en el Registro de Solares de Edificación Forzosa, a fin de promover su venta que, en tales condiciones, perjudicaría a los intereses de la Fundación;

Considerando que las circunstancias en que se encuentra el solar de la Fundación, por verse amenazado de nueva ocupación por familias necesitadas de albergue y de venta forzosa por su inclusión en el Registro de Solares de Edificación Forzosa, aconsejan la mayor rapidez en la normalización de la situación del mencionado bien fundacional, que lógicamente ha de ser conseguida más pronto por un único miembro que por la coordinación de las voluntades patronales.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Nombrar un Delegado especial de este Departamento, con carácter temporal, y con toda la amplitud de las facultades patronales, a fin de dar la solución más rápida y conveniente a los intereses de la Fundación.

Segundo.—Que mientras duren las actuaciones del Delegado del Departamento, queden en suspenso las funciones atribuidas a los patronos.

Tercero.—Designar para el desempeño de esta función, con los mismos derechos y obligaciones atribuidos a los patronos de las fundaciones benéfico docentes, al Jefe de Negociado, adscrito a la Sección de Fundaciones benéfico docente del Departamento, don Blas Cantón Amat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una mixta, servida por Maestra, en Las Casas de las Monjas, del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Alicante

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torreveja.

Badajoz

Una agrupación mixta, con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en la carretera de Campomayor, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Barcelona

Una unidad de párvulos en el grupo escolar «Reyes Católicos», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Burgos

Dos unidades de niños en el grupo escolar «Alejandro Rodríguez de Valcarlos», del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital).

Una de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Castriello de Vega.

Cádiz

Una unidad de niños, que con la graduada de niños «Santísima», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, constituirá una agrupación de niños, con Dirección con curso y cuatro unidades.

Una unidad de niños en El Palmer de San Sebastián, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Córdoba

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta, en Cuesta Blanca, del Ayuntamiento de Almedinilla.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas, en Corrales-Elirris, del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Una mixta, servida por Maestra, en Sionlla-San Cristóbal de Enfesta, del Ayuntamiento de Enfesta.

Una mixta, servida por Maestra, en Boño-Traba, del Ayuntamiento de Lage.

Una mixta, servida por Maestra, en Busto, del Ayuntamiento de Santa Comba.

Una mixta, servida por Maestra, en Esternade, del Ayuntamiento de Santa Comba.

Una mixta, servida por Maestra, en Muña-Quion, del Ayuntamiento de Touro.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en Chaparral, del Ayuntamiento de Albolote.

Una unidad de niños y una de niñas en Santa Juliana, del Ayuntamiento de Granada (capital).